



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ANEXO 01

REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE BANDA DE SHILCAYO.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.-OBJETO DE LA ORDENANZA.

La presente Ordenanza tiene por objeto normar la realización del Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2020, basado en Resultados, del Distrito de La Banda de Shilcayo y se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública y se orienta a mejorar las condiciones de vida de las personas. Comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que la ciudadana y el ciudadano, y los resultados que requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

ARTÍCULO 2º.-FINALIDAD.

La presente Ordenanza tiene por finalidad convocar a los agentes participantes para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo año 2020, recoger las aspiraciones y necesidades de la población del Distrito de La Banda de Shilcayo, de tal manera que puedan ser plasmados en Actividades y Proyectos prioritarios del nivel distrital, acorde a la disponibilidad de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y de las otras instancias del Estado, optimizando el uso de todos los recursos disponibles, y creando condiciones para propiciar la inversión privada nacional y extranjera; y articulándose este proceso con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

ARTÍCULO 3º.-MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y Modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1252 Invierte Perú.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y su modificatoria aprobado por DS N° 132-2010-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



- n. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 el mismo que tiene carácter general y permanente.



TITULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

ARTÍCULO 4º.-CONCEPTOS, DIFINICIONES Y PRINCIPIOS BASICOS.

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tomará en cuenta lo siguiente:

CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

- a) **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Municipalidad – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de gobierno local, con la participación de la Sociedad Civil organizada.
- b) **Objetivos del Presupuesto Participativo.** - Los objetivos del Presupuesto Participativo son los siguientes:
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
 - Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
 - Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que tiendan a mejorar los niveles de vida de la población y que fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo.
 - Fijar prioridades del gasto público, en materia de gasto de inversión y ejecutar los proyectos declarados viables por el Sistema de Invierte Perú, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
 - Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
 - Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- c) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo conducido por la Municipalidad; Los Agentes Participantes para el momento distrital lo conforman los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCL-D), los representantes de la Sociedad Civil Organizada del ámbito distrital, identificados para este propósito conforme al Art. 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, las Instituciones Públicas de ámbito Distrital, Instituciones Privadas sin fines de lucro, organizaciones de productores, organización de niños, niñas y adolescentes del nivel Distrital, grupos excluidos, etc. Integran también, el Equipo Técnico, quienes participan con voz, pero sin voto, en el proceso.
- d) **Equipo Técnico.** - Tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; y los técnicos de las instituciones públicas o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



privadas del distrito, y que de acuerdo a las funciones que desarrollen sean afines a las acciones a ejecutarse durante el Proceso del Presupuesto Participativo y sean requeridos.

- e) **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son Organizaciones de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito jurisdiccional distrital, tales como juntas vecinales, y comités vecinales clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza, y cualquier agrupación social representativa.

Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios profesionales y empresariales, laborales, agrarias, comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- f) **Talleres de Trabajo.** - Los Talleres de Trabajo son las reuniones en las que participan los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados. Son convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar los problemas y las potencialidades del Distrito de La Banda de Shilcayo, como también proponen acciones de solución a la problemática existente. En los Talleres se pone a consideración los criterios de priorización para ser aplicados a los proyectos propuestos, y ser considerados en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.
- g) **Problema:** Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación de carencia que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- h) **Proyecto de Inversión Pública:** Es toda Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

PRINCIPIOS:

- a) **Participación,** los Gobiernos Locales promueven la participación de la Sociedad Civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia,** de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades,** de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial, género o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia,** garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia,** los Gobiernos Locales, optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores de grupos sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado (Gobierno Local, Ministerios, Universidades y otros) y la Sociedad Civil (Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Empresariales, Juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

TITULO III

PROCESO DE PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA

ARTÍCULO 5º.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El Equipo Técnico elaborará el Reglamento y Cronograma del proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2020, que será propuesto al Despacho de Alcaldía para su aprobación dentro de los 15 días, en base a lo indicado en el Instructivo correspondiente, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, tomando en cuenta también experiencias anteriores, adecuados a la dinámica institucional.

El proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2020 del distrito de La Banda de Shilcayo, en términos generales, se desarrollará según la secuencia siguiente:

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

FASES DEL PROCESO	FECHA
I.- PREPARACION	
➤ Aprobación de Inicio del Proceso de PPBR 2020	08 DE FEBRERO 2019
➤ Formulación del Proyecto de Ordenanza	08 DE FEBRERO 2019
➤ Aprobación de la Ordenanza en sesión de Concejo	08 DE FEBRERO 2019
➤ Publicación de la Ordenanza	11 DE FEBRERO 2019
➤ Nombramiento del ETM	11 DE FEBRERO 2019
➤ Convocatoria de Agentes Participantes	12 DE FEBRERO 2019
➤ Sensibilización y difusión Distrital	FEBRERO- MARZO 2019
➤ Inscripción y Registro de Agentes Participantes	13 DE FEBRERO 2019
	07 DE MARZO 2019
➤ Acreditación de participantes	07 DE MARZO 2019
➤ Taller de Capacitación de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2018	07 DE MARZO 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



II.- CONCERTACION	
➤ Rendición de Cuentas	15 DE MARZO 2019
➤ Talleres Territoriales de Identificación de Problemas/Potencialidades	22 DE MARZO 2019
➤ Taller de Evaluación Técnica de Proyectos Nivel Distrital por el ETM	22 DE MARZO 2019
➤ Taller de Priorización de Proyectos de Inversión Distrital	22 DE MARZO 2019
III.- COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	FEBRERO-MARZO 2019
IV.- FORMULACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	
➤ Elección del Comité de Vigilancia PPBR 2020	22 DE MARZO 2019
➤ Taller de Formulación de Acuerdos y Compromisos	22 DE MARZO 2019
➤ Aprobación por el Concejo de los Proyectos Priorizados en el PPBR 2020	MARZO 2019
➤ Aprobación del ante proyecto del Presupuesto Municipal 2020	JULIO 2019
➤ Rendición de Cuentas I Semestre 2019	AGOSTO 2019



TITULO IV

FASE PREPARACION

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES, Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 6º.- PREPARACION

Esta Fase comprende las acciones de comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de agentes participantes, El Alcalde en coordinación con representantes del CCL del Distrito, desarrolla reuniones de Coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. El Consejo Municipal a través de una Ordenanza aprueba el Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 7º.- DIFUSION

La Oficina de Secretaria General, será la encargada de difundir el proceso, por todo el medio de comunicación disponibles en el distrito y de manera descentralizada en los Centros Poblados (radio, bandos, afiches etc.).

ARTÍCULO 8º.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Para los efectos del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, se considerará la participación y representatividad de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil Organizada del nivel distrital de La Banda de Shilcayo; que para los fines de la presente Ordenanza son los siguientes:

- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil acreditados.
- Otras Organizaciones, debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

Las organizaciones de la sociedad civil y de otras organizaciones interesadas, tendrán el derecho de participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados correspondiente al Año 2020, a través de un representante elegido, a quién se le denominara "AGENTE PARTICIPANTE", quién deberá registrarse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



previamente en la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, presentando la documentación que acredite a la organización como tal y la identificación de su representante; que para los efectos deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, acreditando a su representante para ser considerado como Agente Participante del Proceso de Presupuesto Participativo 2020. La solicitud deberá suscribirla el presidente o el representante legal de la organización.
- Constancia de Inscripción de la Organización a la que representa en el Registro de Organizaciones de la sociedad Civil expedido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.
- Copia del documento (acta u otro documento) con el que se elige o designa al representante de la organización, comprometiéndose a participar en las actividades del proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO 10°.- RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN.

Con Resolución de Alcaldía serán reconocidos como agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2020, Las Organizaciones de la Sociedad Civil registrados, quedando acreditado formalmente UN (01) representante de la organización.

ARTÍCULO 11°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes Acreditados participaran con voz y voto en la discusión y toma de decisiones durante el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo basado en resultados y ser elegidos como miembros activos del Comité de Vigilancia de la ejecución del Presupuesto Participativo 2020.

ARTÍCULO 12°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico, se encargará de conducir todo el proceso del presupuesto participativo, y estará integrado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y de representantes de las organizaciones de la sociedad civil del nivel distrital, de acuerdo a las funciones que desarrollen y que sean afines a las acciones a ejecutarse durante el proceso del presupuesto participativo.

La nómina de integrantes será reconocida mediante Resolución de Alcaldía. La Presidencia del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo directo de otros profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo o de otras Instituciones Públicas o Privadas en caso de ser necesario, por su especialidad y experiencia; así como el apoyo logístico y los insumos necesarios que garanticen la realización en óptimas condiciones de todo el proceso participativo.

ARTÍCULO 13°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.

- Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso, según el Cronograma establecido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- c) Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- d) Efectuar la evaluación técnica de las alternativas para las inversiones o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito competencia del nivel de Gobierno y a los estándares de Invierte Perú, los instructivos de la DGPMI, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- f) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el proceso.
- g) Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo, en función a la solución de los problemas priorizados, articulados con los Objetivos estratégicos del Nivel Provincial y Regional establecidos en los Planes de Desarrollo Concertado.
- h) Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del presupuesto participativo.
- i) Obtener como documento final el Resumen Ejecutivo del proceso y el listado de Proyectos Priorizados.
- j) Elaboración del documento del proceso participativo para cada año fiscal.
- k) Llevar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- l) Otros que disponga el Titular del Pliego.

TITULO V

CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 14°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de:

- a.- Plan de Desarrollo Concertado.
- b.- Presupuesto Participativo.
- c.- Mecanismos de participación ciudadana.
- d.- Sistema de Invierte Perú.
- e.- Elaboración de perfiles proyectos.
- f.- Herramientas de participación ciudadana, ética, gestión presupuestal y gestión pública.
- g.- Gestión y Políticas Públicas.
- h.- Planeamiento y Desarrollo Local.
- i.- Vigilancia del Presupuesto Participativo.
- j.- Otros de Interés del proceso de Presupuesto Participativo.

En esta etapa de Capacitación de los Agentes participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presenciales.

TITULO VI

CONCERTACION Y DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 15°. TALLERES DE TRABAJO

- Taller de diagnóstico, identificación y Priorización de Problemas (Resultados).
- Taller de rendición de cuentas.
- Taller de revisión del PDC-Visión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- Taller de Presentación de propuestas de Alternativas de solución y Evaluación Técnica de Proyectos
- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

I Taller: Taller de Rendición de Cuentas y revisión de la Visión del Plan de Desarrollo Concertado.

Este taller servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión, ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el año anterior y el Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, en este taller se presentará la Visión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Banda de Shilcayo. En este espacio serán ajustados y/o validados la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos.

II Taller: Taller de diagnóstico, identificación y Priorización de Problemas (Resultados).

En este taller se realiza:

- Sobre la base del diagnóstico elaborado, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la comunidad, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Las Iniciativas de Proyectos presentados por los agentes Participantes, referidos a infraestructura, servicios u otros descritos para el desarrollo integral del distrito deben estar en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Los órganos responsables de los ejes temáticos elaboran lineamientos y prioridades por eje temático del Plan de Desarrollo Municipal Concertado, para orientar el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, los cuales serán remitidos al equipo técnico para su consideración en las evaluaciones correspondientes.
- El equipo técnico presentará la ficha de proyectos para la presentación de las alternativas de solución a los problemas priorizados.

III Taller: Taller de Presentación de Propuestas de Alternativas de Solución y Evaluación Técnica de Proyectos:

- Los agentes participantes seleccionan sus propuestas para la elaboración de proyectos, con mirada de impacto distrital y presentarán las fichas de todos los proyectos y actas debidamente firmadas al equipo técnico.
- En esta etapa se realiza la aplicación de los criterios que rigen direccionalidad estratégica del proceso de presupuesto participativo a las propuestas presentadas en los talleres territoriales, las cuales deben articular las propuestas con mirada distrital, provincial, regional y nacional en relación a los programas estratégicos del plan bicentenario.
- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas y proyectos de inversión.
- El equipo técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- Asimismo, Corresponde al equipo técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados aplicar en el taller los criterios de priorización por:
 - ✓ Alcance
 - ✓ Cobertura (número de beneficiarios)
 - ✓ Monto de Inversión
 - ✓ Viabilidad del proyecto (código OPMI).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos, conforme a los criterios de priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos, la cartera de proyectos será presentada al Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los proyectos de inversión correspondientes para su priorización.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

IV Taller: Taller de Priorización de Proyectos de Inversión:

- En base a los proyectos y alternativas de solución presentados y evaluados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a la priorización de los proyectos de acuerdo a los problemas identificados.
- Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso.

TITULO VII

COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 16°.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos a fin de armonizar políticas de intervención.

El equipo técnico luego de aplicar los criterios de priorización y evaluación, Identificarán los proyectos para el Presupuesto Participativo, identificando los proyectos y definiendo las acciones de intervención en el ámbito de competencias del Gobierno Central, Provincial, Regional y otras instituciones del Estado.

TITULO VIII

FORMALIZACION DE ACUERDOS

ARTÍCULO 17°.- Esta fase considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional de apertura del 2020 y la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

ARTÍCULO 18°.- Inclusión de los Proyectos en el Presupuesto Institucional: Concertado el Presupuesto Participativo basado en resultados y suscrita el acta de formalización de acuerdos, el Alcalde remite al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente el documento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal correspondiente.

El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Participativo Municipal de acuerdo los plazos establecidos en la Ley N° 28411. De no producirse la aprobación correspondiente en los plazos establecidos y en virtud de lo dispuesto en el numeral 10) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde aprobará el respectivo Presupuesto Institucional, en los plazos que establezcan las directivas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



TITULO IX

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

ARTÍCULO 19°.- CONFORMACIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

En el marco de la transparencia de la Gestión Pública, se constituye el comité de Vigilancia y control del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

- El comité de Vigilancia y control se elige en el taller de Formalización y estará vigente de enero hasta Diciembre del Año fiscal 2020. Los mismos que serán debidamente reconocidos.
- El Reglamento para la elección del Comité de Vigilancia y Control, será redactado por el Equipo Técnico. En el marco de la transparencia de la Gestión Pública, se constituye el comité de Vigilancia y control del Proceso del Presupuesto Participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ARTICULO PRIMERO: En todo lo no previsto el proceso del presupuesto participativo se rige supletoriamente por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/ 76.01 en cuanto le sea aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: Para facilitar la participación de los Agentes Participantes durante el Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo el Equipo Técnico, organizará los Talleres de Trabajo de orden técnico que precise el Proceso.

ARTICULO TERCERO: Los Productos que se obtendrán son:

- El Libro de registro de Agentes Participantes.
- Visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital-PDC Actualizados.
- El Listado de Proyectos Priorizados.
- Acta de Acuerdos y Compromisos.
- El resumen ejecutivo de los talleres realizados en el proceso.
- Formalización detallada de los acuerdos y compromisos.
- Documento Consolidado del Proceso, el ingreso en el aplicativo del MEF del Presupuesto Participativo, para acceso vía Internet del público y conocimiento de la dirección General del Presupuesto Público (DGPP).

ARTICULO CUARTO: Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, que se incluye en el Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
AL
GM
INTERESADOS
ARCHIVO